

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. **MAESTRO J. TRINIDAD VERA SALAZAR**, EN ADELANTE **"EL BENEFICIARIO"**, Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"**. CONVENIO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Declaran **"LAS PARTES"**, que tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse; que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, sin que exista lesión, dolo o error, mala fe ni ningún otro vicio de la voluntad que afecte su validez.

SEGUNDA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO: **"LAS PARTES"** acuerdan coordinar esfuerzos y destinar recursos temporales, en materia de cultura y arte, para lo cual **"EL BENEFICIARIO"**, maestro **J. TRINIDAD VERA SALAZAR** y/o su hijo **ÓSCAR VERA YÁÑEZ**, impartirán clases de música, de forma indistinta pudiendo impartir clases cualquiera de ellos, los días martes y viernes de cada semana, con un horario de 16:00 a 19:00 horas, en los cursos ordinarios organizados por el Instituto Municipal de Cultura, los cuales se llevan a cabo en la Escuela de Música de este Municipio, localizada en la Calle Eucaliptos, del Fraccionamiento Los Olmos, Jalpa, Zacatecas.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO", entregará a **"EL BENEFICIARIO"**, un apoyo económico por la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUINCENALES**, previa la entrega efectiva de los trabajos a su entera satisfacción, suspendiéndose este apoyo durante los periodos vacacionales y/o fin de curso.

Así mismo, se le apoyará con un vale de **20 litros de gasolina semanalmente**, mismo que tendrá que recogerlo en el Tesorería Municipal.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA: La vigencia de este convenio, lo es a partir del **(1º) primero de Octubre de 2025 Dos mil veinticinco al (30) de Abril de 2026 Dos mil veintiséis**, su renovación exigirá la celebración de un nuevo convenio, si así lo acuerdan **"LAS PARTES"**.

QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN: "LAS PARTES" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO", manifiesta: Llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este Instrumento, en cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP y/o número de teléfono, para el cumplimiento del presente contrato.

Leído que fue por "LAS PARTES", enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado, En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (06) seis días del mes de Noviembre de 2025 Dos mil veinticinco.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ **L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT**
PRESIDENTE MUNICIPAL **SÍNDICA MUNICIPAL**
DE JALPA, ZAC.
2024 - 2027

"EL BENEFICIARIO"


MAESTRO J. TRINIDAD VERA SALAZAR.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. MAESTRO J. TRINIDAD VERA SALAZAR, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.